



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 041 -2016-OSINFOR

Lima,

06 MAYO 2016

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 18 de abril de 2016, suscrita por la Abogada Alejandra Midolo Vizcardo, Secretario Técnico (e) del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, mediante la cual solicita licencia por maternidad del 11 de mayo al 16 de agosto de 2016; el Informe N.º 017-2016-OSINFOR/05.2.1, de fecha 05 de mayo de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 078-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 06 de mayo de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

### CONSIDERANDO:

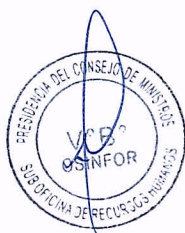
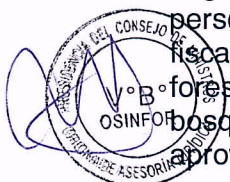
Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 144-2015-OSINFOR, de fecha 11 de diciembre de 2015, se encargó a la Abogada Alejandra Midolo Vizcardo, las funciones de Secretario Técnico del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Carta de vistos, la Abogada Alejandra Midolo Vizcardo solicita licencia por maternidad del 11 de mayo al 16 de agosto de 2016, acreditado mediante certificado de incapacidad temporal emitido por el Dr. Eduardo Menajovsky Ludin, de fecha 11 de abril de 2016;

Que, a través del informe de vistos, la Sub Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente por el otorgamiento de licencia por maternidad desde el 11 de mayo al 16 de agosto de 2016, a favor de la Abogada Alejandra Midolo Vizcardo;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones que vienen desarrollándose para lograr los objetivos, políticas y lineamientos de la gestión institucional, se hace necesario disponer la ejecución de las funciones de Secretario Técnico del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Que, conforme al numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, es función del Presidente Ejecutivo, emitir las resoluciones en asuntos de su competencia;

Con las visaciones del Secretario General (e), de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos y del Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085 Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del OSINFOR, aprobado por Resolución Presidencial N.º 124-2015-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER** licencia por maternidad a la Abogada **ALEJANDRA MIDOLO VIZCARDO**, Secretario Técnico (e) del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, desde el 11 de mayo al 16 de agosto de 2016, debiendo reincorporarse en su encargo de funciones al término de la presente licencia.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que las funciones de Secretario Técnico del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, sean ejecutadas temporalmente por el Abogado **IGOR ELÍAS MEJÍA VERÁSTEGUI**, en tanto dure la licencia concedida en el artículo precedente, con retención del puesto que ostenta bajo Contrato de Administrativo de Servicios - CAS.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores públicos citados en los artículos precedentes de la presente resolución presidencial.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**MAXIMO SALAZAR ROJAS**

Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR